

Expediente 2022.00344-00

Filiación (Impugnación)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Se dirige al Despacho, por medio de correo electrónico, la señora ANDREA IBARGUEN ANGULO, en su calidad de demandada en este asunto, donde solicita, se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que, la represente y conteste la demanda, dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por JONATAN CASTRO GONZALEZ, en contra de la menor NSCI, representada por su señora madre ANDREA IBARGUEN ANGULO, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: *CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora ANDREA IBARGUEN ANGULO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 1094925217, quien actúa en representación de la menor NSCI. Conforme a los motivos expuestos.*

SEGUNDO: *Como consecuencia de la anterior manifestación désígnese para que, represente a la menor demandada, representada por su progenitora, al doctor: **JOHN KARILD SANCHEZ CADAVID**, quien se puede ubicar en el correo: jkarildsanchez@hotmail.com como abogado en Amparo de Pobreza, en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda de fecha diciembre 16 del 2022. (Archivo # 07).*

*Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso. **Líbrese** el oficio respectivo*

TERCERO: *El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.*

CUARTO. *Por otra parte, a través del centro de servicios judiciales, envíese de nuevo oficio a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA e **insístase**, sobre*

el resultado de la prueba, sobre su veracidad del análisis de marcadores STR a partir del ADN de las muestras tomadas a las partes involucradas en este proceso, practicado el día 1 de noviembre de 2022, al señor JONATAN CASTRO GONZALEZ identificado con la c.c. 1094941791 y la menor NSCI con registro civil de nacimiento 1139875227.

Líbrese comunicación por medio del centro de servicios judiciales al mentado laboratorio ubicado en la Universidad tecnológica de Pereira y para este **último oficio se adjuntará el archivo -ANEXOS- donde se encuentra la prueba de ADN tomada.**

.
NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d972061b7aacbb1d1e2790262c4e4a38b062a7be3b6f43928dcfa8a6ca5c1303**
Documento generado en 28/06/2023 07:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>